

vio de la Reserva Naval Activa. Los declarados como aptos y todo aquel que por cualquier causa no desee en cualquier momento ingresar en la Reserva Naval Activa a pesar del compromiso inicial contraído causarán baja en la Reserva Naval a todos los efectos, no siéndoles de abono el tiempo servido en la Marina como consecuencia de esta convocatoria, y pasarán a la situación militar que por su edad les corresponda.

El orden de escalafonamiento será con arreglo a las puntuaciones obtenidas en los cursillos efectuados en la Escuela Naval Militar y en el C. I. A. F.

16. Los Alféreces de Navío (R. N. A.) así nombrados harán seguidamente el cursillo que proceda con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial número 554/63, de 29 de enero último («Diario Oficial» 27), que tendrá una duración aproximada de dos meses. La distribución de alumnos para los mismos se prevé será la siguiente:

— Nueve para el de «Luchas Antisubmarinas», a realizar en el C. I. L. A. S., de Cartagena.

— Diecisiete de «C. I. C.», a realizar en el C. I. I. C., de Cartagena.

— Diecisiete de «C. I. C.», a realizar en el C. A. I. C., de El Ferrol del Caudillo.

— Diecisiete de «Artillería», a realizar en el C. I. A. T. A. N., de San Fernando (Cádiz).

Al final de esta preparación previa se incorporarán a los destinos correspondientes, una vez publicada la correspondiente Orden ministerial.

17. Durante estos cursillos percibirán los emolumentos de su clase y estarán sujetos en cuanto a alimentación y alojamiento, cuando así proceda, y al régimen escolar en todo caso, a lo establecido en el Reglamento de la Escuela o Centro correspondiente.

Madrid, 28 de noviembre de 1963

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrazanes por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Minas.*

Se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Minas, que deberá prestar sus servicios indistintamente en el establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real) o en el de Arrazanes, en Linares (Jaén).

La plaza está dotada con el haber normal mensual de 14.985 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, quinquenios y demás beneficios asignados a su categoría profesional en la vigente Reglamentación de Trabajo de las Minas de Almadén. También gozará gratuitamente de vivienda, luz y calefacción.

El plazo de presentación de instancias terminará el 20 de enero próximo, a las doce horas, y los demás requisitos están contenidos en las bases del concurso que pueden examinarse en la sede del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrazanes, calle de Alcalá, número 43, piso quinto, Madrid, los días laborables, de nueve treinta a trece treinta, y en la Dirección de las Minas de Almadén (Ciudad Real).  
Madrid, 6 de diciembre de 1963.—El Presidente.—6407.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 3 de diciembre de 1963 por la que se anuncia concurso, en turno de libre elección, para proveer las vacantes de Secretario general del Gobierno Civil de Santander y Secretario general de la Administración General de las Plazas de Soberanía Española en el Norte de África, Ceuta.*

Interesando proveer los destinos vacantes que se incluyen en la presente convocatoria.

Este Ministerio, conforme a las Ordenes de 24 de mayo de 1952, 20 de enero de 1958 y 31 de octubre de 1962, como igualmente lo dispuesto en el Decreto 458, de 2 de marzo de 1961, ha tenido a bien convocar concurso, en turno de libre elección, para cubrir en propiedad los destinos siguientes:

a) Destinos singulares de función directiva:

Secretario general del Gobierno Civil de Santander.

b) Destinos singulares de función técnico-administrativa:

Secretario general de la Administración General de las Plazas de Soberanía Española en el Norte de África, Ceuta.

Las bases por las que ha de regirse el concurso son las siguientes:

Primera. Para concursar al destino singular de función directiva especificado en el apartado a) serán condiciones indispensables:

Pertenecer al Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento y estar en posesión del diploma que habilita para el ejercicio en funciones directivas, o tener aprobada la prueba selectiva de acceso al curso para la obtención del referido diploma.

Segunda. Para concursar al destino de Secretario general de la Administración General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África, Ceuta, comprendido en el apartado b), se requerirá:

Pertenecer al Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, tener la categoría mínima de Jefe de Negociado de tercera clase y poseer conocimiento de funciones del Gobierno General de dicha Administración.

Tercera. Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos justificados y circunstancias personales, que serán apreciadas libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas el informe de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento del solicitante.

Cuarta. El plazo para la presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose desestimadas las peticiones que no tengan entrada dentro de dicho plazo en el Registro General de este Ministerio, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; y

Quinta. En el supuesto de resultar designado para el destino singular de función directiva, señalado en el apartado a), funcionario que, teniendo aprobada la prueba selectiva para acceso al Curso de Directivos, no se encuentre en posesión del diploma correspondiente, dicho nombramiento se entenderá condicionado a la obtención del referido diploma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1963 — P. D. Luis Rodríguez de Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se rectifica la que aprobaba las normas que han de regir el concurso de méritos y servicios a 17 plazas de Médicos Internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.*

Se rectifica la norma primera de las que han de regir el concurso de méritos y servicios a 17 plazas de Médicos Internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de los corrientes, en el sentido siguiente:

Donde dice: «una para el Servicio de Medicina General», debe decir: «dos para el Servicio de Medicina General. Y donde dice: «dos para el Servicio de Traumatología», debe decir: «una para el Servicio de Traumatología».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica error material en la transcripción de la de 29 de septiembre de 1962, que establecía la calificación final de opositores aprobados para cubrir vacantes de Médicos Encargados de los Servicios de Psiquiatría e Higiene Mental de los Institutos Provinciales de Sanidad.*

Habiéndose padecido error material en la transcripción de la Resolución por la que se aprueba el concurso-oposición, convocado en 29 de septiembre de 1962, para proveer plazas de Médicos Encargados de los Servicios de Psiquiatría e Higiene Mental en los Institutos Provinciales de Sanidad, en su apartado último, en el que se establece la calificación final de los opositores aprobados, se reproduce a continuación la referida relación de aspirantes aprobados debidamente rectificada:

	Puntos
1.—D. Francisco Javier Morales Belda .....	178.00
2.—D. Joaquín Santo Domingo Carrasco .....	172.00
3.—D. Antonio López Zanón .....	171.00
4.—D. Fernando Claramunt López .....	169.00
5.—D. José Luis Ayuso Gutiérrez .....	164.00
6.—D. Carlos Ruiz Ogara .....	162.00
7.—D. Germán González Carrillo .....	155.00
8.—D. Lino Iglesias Rodríguez .....	154.00
9.—D. Angel González Guija .....	147.50
10.—D. Alvaro Rodríguez Báez .....	147.00
11.—D. Alfredo Calcedo Ordóñez .....	143.90
12.—D. César Suárez de Puga Reinoso .....	143.00
13.—D. José Troncoso Signo .....	142.50
14.—D. Francisco Marco Granell .....	142.00
15.—D. Juan Alonso García del Moral .....	140.00

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 13 del mismo mes y año en el sentido que se indica.*

Considerándose conveniente a los fines expresados en el número 3.º del apartado 8.º de la Orden ministerial de Gobernación de 6 de los corrientes, por la que se convoca oposición para proveer 300 plazas de Subinspectores-Alumnos de la Escuela General de Policía, que los temas de Derecho Usual, Político y Administrativo del programa inserto en la Resolución de esta Dirección General de 13 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 280) queden comprendidos en un solo grupo, por la presente se rectifica la numeración que tienen en dicho programa los temas de Derecho Político y Administrativo, en el sentido de que se considerarán correlativos desde el 12 al 22, ambos inclusive.

Igualmente, y por los mismos motivos, los temas de Derecho Procesal-Penal quedarán agrupados con los de Derecho Penal, en numeración correlativa del 23 al 32, ambos inclusive.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante que se indica a proveer en el Organismo de Obras Públicas que se menciona.*

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

Madrid, 6 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

*CORRECCION de erratas de la Resolución del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso oposición para cubrir una plaza de Traductor taquimecanógrafo de dos idiomas.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1963, página 16872, primera columna, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... para cubrir dos plazas de Traductor taquimecanógrafo de dos idiomas...», debe decir: «... para cubrir una plaza de Traductor taquimecanógrafo de dos idiomas...».

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 22 de noviembre de 1963 por la que se rectifica la relación de vacantes del concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir plazas de Profesores titulares y especiales en Centros de Formación Profesional Industrial, convocado por Resolución de 18 de octubre último. («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de noviembre).*

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido error de copia en la Orden de 18 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de noviembre), por la que se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir plazas de Profesores titulares y especiales en Centros de Formación Profesional Industrial, Este Ministerio ha dispuesto se tenga por no incluida entre las plazas a proveer por el citado concurso de méritos y examen de aptitud la de Profesor titular de «Tecnología de Encuadernación» de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1963 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría Numeraria de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante una Auxiliaría Numeraria de «Pintura» en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, por pase a la situación de excedencia voluntaria de su anterior titular, señor Mosquera Gómez.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha Auxiliaría de «Pintura», de la Escuela de Madrid, de acuerdo con el Decreto Orgánico de Escuelas de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942, y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobados por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Segundo.—Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

Tercero.—Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes remoninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal, en el caso de incumplir el propuesto esta obligación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado, de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarto.—Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

Quinto.—El concurso-oposición se celebrará en la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, integrado por Catedráticos del Centro, nombrado por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta de la Dirección de la Escuela.

Sexto.—Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una memoria sobre el plan docente de la asignatura.